



AYUNTAMIENTO DE CORIA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE UNA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN.

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene como objeto fijar las bases que regulan el procedimiento para seleccionar una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, y suscribir un CONVENIO DE ASOCIACIÓN que gestione las contingencias por accidente de trabajo y enfermedad profesional conforme con el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de octubre de 2015; el RD 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

El Convenio comprenderá los servicios sanitarios preventivos, asistenciales, recuperadores y adaptadores que sean derivados de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, así como la cobertura de las prestaciones económicas reglamentarias en situaciones de incapacidad temporal, invalidez, muerte y supervivencia del trabajador. La asistencia se prestará a funcionarios, contratados en régimen de derecho laboral y miembros de la Corporación a los que corresponda, del Ayuntamiento de Coria. El número aproximado del personal afectado asciende a unas 200 personas.

Podrán presentarse a este procedimiento todas las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social que se encuentren autorizadas para actuar en todo el territorio nacional como Mutua de Accidente de Trabajo y que estén dadas de alta en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HORARIO DE LOS MISMOS.

Deberán garantizarse la prestación de los Servicios en cualquier lugar donde surjan las contingencias.

La Mutua debe garantizar la asistencia sanitaria urgente, traslado y rehabilitación de la persona afectada en el centro más adecuado, así como las prestaciones que se puedan derivar posteriormente de la contingencia.

La asistencia sanitaria, siempre que sea posible, se deberá realizar en Coria, en la provincia de Cáceres o en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los desplazamientos serán por cuenta de la Mutua.

El horario de prestación del servicio será durante las 24 horas del día de forma ininterrumpida, tanto en días laborables como festivos.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El servicio tiene duración de un año, pudiendo prorrogarse anualmente por acuerdo de ambas partes, hasta un máximo de 4 años.

4. PRESUPUESTO PARA EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

El precio total a percibir será el equivalente a las cuotas vencidas de la cotización de accidentes de trabajo y enfermedad profesional de todo el personal incluido en el ámbito del servicio. El





AYUNTAMIENTO DE CORIA

precio es el que estuviese reconocido legalmente y será revisado en la medida que sufran modificaciones las citadas cotizaciones por acuerdo del Gobierno de España.

5. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN.

A. Se tendrán en cuenta las Clínicas y Hospitales propios, así como los concertados, los Centros Asistenciales con las diversas especialidades que ofrezcan así como los cuadros médicos con los especialistas que posean, tanto en el personal médico como de enfermería y fisioterapia que haya a disposición del Ayuntamiento de Coria. Se valorará el que las Clínicas o Centros Asistenciales estén ubicados en Coria, en la provincia de Cáceres o en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, por último, en el resto de España, en función de la proximidad de los mismos a esta localidad.

Hasta 60 puntos.

B. Cursos de formación que ofrezca al personal de Ayuntamiento. Asesoramiento, confección y distribución de material de divulgación. Informes sobre el seguimiento solicitado por el Ayuntamiento de Coria.

Acción específica de colaboración con el Servicios de Inspección Médica y Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Coria tendente a disminuir la incidencia de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en el Ayuntamiento de Coria.

Hasta 15 puntos

C. Acceso informático de gestión al personal de los Servicios Médicos Municipales y la Mutua.

Hasta 15 puntos.

D. Indicadores de calidad. Será objeto de valoración la descripción de las medidas empleadas para garantizar la calidad en la prestación, certificados expedidos por las Entidades Oficiales encargadas del control de calidad de competencia reconocida.

Hasta 10 puntos.

Coria, 7 de diciembre de 2016
EL ALCALDE,

Fdo.: José Manuel GARCÍA BALLESTERO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN

